

ac m

0

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Jueves, 19 de agosto de 1993. — Número 165

Página 3.385

3.396

3.396

SUMARIO

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Otras disposiciones

3. Otras disposiciones	
Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. – Expedientes para la construcción de viviendas en Hazas de Cesto, Parbayón (Piélagos) y Riaño de Ibio (Mazcuerras)	3.386
II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
2. Otras disposiciones	
Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Expediente 359/92-U	3.386
y A. T. 61/93	3.386
3. Subastas y concursos	3.307
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria - Subasta de bienes	
Agencia Estatal de Administración Tributaria. — Subasta de bienes inmuebles	3.387 3.388
III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
2. Subastas y concursos	
Laredo. — Subasta para el arrendamiento de bienes inmuebles municipales de carácter patrimonial y adjudicar el concurso para la contratación de las obras de urbanización del sector V, II fase	3.390
3. Economía y presupuestos	3.391
Santoña. – Exposición al público de los impuestos de bienes inmueblos de paturales.	0.004
ordenanza sobre recogida domiciliaria de basuras	3.391
presupuesto general del expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente	3.391
our mana de mai, — Exposición de publico del expediente de modificación de oróditos números.	0.001
del vigente presupuesto general	3.392
Santander. – Relaciones de deudores a la Hacienda Municipal	3.392 3.392
4. Otros anuncios	
Laredo. — Aprobar definitivamente la modificación de parte del trazado del proyecto de construcción del vial de enlace entre la autovía del Cantábrico y la calle República de Colombia	3.393 3.394 3.394 3.394
Camaleño. – Aprobado el avance de las normas subsidiarias de planeamiento	3.394 3.394
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
1. Anuncios de subastas	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander Expediente número 682/87 .	3.394
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados	0.004
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 483/93 y 979/92	3.395 3.395

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. - Expediente número 391/90

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. - Expediente número 91/93

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Aránzazu Ruiz Gómez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hazas de Cesto.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª

planta).

Santander, 16 de julio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martinez.

93/93847

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Serafín Villar Sainz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª

planta).

Santander, 16 de julio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martinez.

93/93848

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Antonio Andrés Vera, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Riaño de Ibio (Mazcuerras).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª

planta).

Santander, 18 de junio de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martinez.

93/75287

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación del Gobierno en «Telefónica de España, S. A.»

RESOLUCIÓN

Con fecha de hoy, esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución en el expediente 359/92-U de servidumbre forzosa telefónica, cuyo resumen es el si-

guiente:

Examinado el expediente 359/92-U de servidumbre forzosa telefónica en la finca sita en el barrio Las Ánimas, A-13 de La Penilla, del término municipal de Santa María de Cayón (Cantabria), propiedad de doña Antonia Oti Oste y don Ramón, doña Rosa y don Higinio González Oti, amparado en el proyecto número 039333, denominado La Penilla: Ampliación red por ·saturación, previa la aprobación correspondiente, esta Delegación del Gobierno ha resuelto declarar su utilidad pública, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda 3.a), de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con su artículo 17, declarada ya la urgencia y necesidad de la ocupación, en virtud de la misma disposición adicional segunda 3.b), en relación con el artículo 52, primera, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se somete a información pública, señalando que una fotocopia del expediente administrativo se ençuentra en las oficinas del Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Cantabria), a fin de que en el plazo de quince días los interesados, así como cualquier otra persona que tenga interés directo o indirecto en este expediente, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Madrid, 14 de julio de 1993.—El delegado del Go-

bierno, Javier Nadal Ariño.

93/98191

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Servicio de Minas

Anuncio: Otorgamiento del permiso de investigación «Matienzo», número 16.456

La Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria hace saber que, por resolución de fecha 9 de julio de 1993, se ha otorgado el permiso de investigación que a continuación se cita:

-Nombre: «Matienzo».

-Expediente número: 16.456.

-Recursos a investigar: Plomo, hierro y zinc (sección «C»).

—Superficie otorgada: 70 cuadrículas mineras.

-Términos: Entrambasaguas, Solórzano, Riotuerto, Ruesga y Voto (Cantabria).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 12 de julio de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/89679

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 61/93.

Peticionario: Instituto Nacional de la Salud.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Reformar el centro de transformación del ambulatorio de Torrelavega.

Características principales:

-Reforma del centro de transformación tipo interior del ambulatorio de Torrelavega.

-Potencia: 2 X 250 kVA.

-Relación de transformación: 12.000/380-220 V. Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.174.600 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 16 de julio de 1993.—El director pro-

vincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/90374

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

D. MARCOS MONTERO TOYOS, RECAUDADOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA ZONA DE TORRELAVEGA, U.R.E. 39/03. HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuacion se relacionan figuran como deudores con los siguientes debitos:

NOMBRE	NºCERTIF.	ANO	PESETAS
90/26R.Y J.A. UGARTE CA	SADO, SC 93/13847	88	71.764
90/527TRANSP.Y EXCAV.T	VGA. 93/12216	92	769.807
	93/12217	92	787.664
03.4500	93/13840	92	742.027
93/677GARPER BUZONEO	93/13884	92	6.760
93/692 JESUS CANALES EC	HEVARRIA93/14013	92	409.419
-5/140SERAFIN CASTILLO	MURTEDAGG3/14192	91	7.828
	A RDRZ Q3/14040	91	7.828
JJ/1089TOMAS BOLADO III	TAN 03/10043	91	68.900
33/1127ALFREDO L. PENA	AT ONSO 03/19092	91	91.867
JULIO - JESUS M. GARCTA	TORRE 03/10022	93	86.842
93/1182ANTONIO A BAPTI	STA MAG. 93/19046	91	7.828
Carry Control of the	* 93/19047	91	15,657

NOMBRE	NºCERTIF.	QNA	PESETAS
92/979 MANUEL A . TERAN MEDIV	/ILLA93/18968	91	206.701
93/898 CONSTANTINO CUETO GO	MEZ 93/17627	92	365.418
MI SOTNAS P. DOS SANTOS MI	NEZ.93/14236	91	62.630
	93/14/1/	91	15.657
92/115BISUTERIA BESAYA, S.I	93/17993	92	48.718
AND	93/17994	92	45.909
	93/17995	92	45.909
	93/17996	92	49.342
93/914JOSE VILA OVIEDO	93/17930	92	438.364
93/40JOSE M. PEDRAJO MIERA	93/500162	90	89.736
93/54JOSE FCO. GARCIA ROMA	N 93/500198	86	97.334
91/880 ISABEL BENITO PORRAS	93/14656	91	187.430
88/1305ANTONIO GARCIA COS	93/7453	90	19.077
	93/7454	90	95.388
93/743AMALIO FERNANDEZ DIA	2 93/14182	91	46.972
92/1938EFREN MORANTE MORAN	TE 93/14171	91	7.828
93/778ALBERTO SAIZ FERNAND	EZ 93/14273	91	15.657
92/1583JAVIER ORTEGA SANCH	ES 93/18824	91	22.966
93/1052JOSE G.GARCIA ALVAR	EZ 93/18875	91	68.900
93/1152MOISES ORTIZ LOPEZ	93/19013	91	45.933
93/1167JOAQUIN A.MTNEZ.DIA	2 93/19028	92	25.704
3/1178FRANCESCA PASETTI B	Ом. 93/19039	92	
3/195PEDRO FERNANDEZ GTRR	EZ. 93/18712	91	231.334
3/1063JULIANA GARCIA PINT	0 93/18900	91	68.900
3/1156SARHIRI -EL KEBIR	93/19017	92	183.734
3/938 JOSE A. SAIZ GUTIERR	EZ 93/938	92	25.704
3/1181TEODORO GARCIA GARC	IA 93/19045	88	4.540

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General la siquiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINIS-TRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el

art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos en la U.R.E. 39/03 sita en la C/ Carrera nº 5-A de Torrelavega, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en está para que la represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en REBELDIA, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

EL RECAUDADOR

93/97827

MARCOS MONTERO TOYOS

Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Luis Moruza Landeras, recaudador ejecutivo en funciones de la Seguridad Social, zona Santandercapital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/273, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 5 de agosto

de 1993, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 4 de agosto de 1993, la subasta de bienes inmuebles de la deudora, «Promociones Canalejas, S. A.», CIF A39041744, por una deuda total de 2.046.434 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 24 de marzo de 1993, en expediente administrativo de

apremio número 88/273, instruido en esta Unidad de

mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 5 de octubre de 1993 (martes), a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8, primera planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá la deudora o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y

costas.

En Santander a 5 de agosto de 1993.—El recaudador ejecutivo en funciones, firmado, Luis Moruza Landeras».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar corresponde al si-

guiente detalle:

-Nombre de la deudora, «Promociones Canale-

jas, S. A.».

—Lugar donde radica la finca: Piso quinto, letra E, en construcción, aún sin número de población, sito en Santander, calle Isaac Peral.

—Extensión superficial: Ocupa una superficie útil de 73 metros 30 decímetros cuadrados y construida de

82 metros 83 decímetros cuadrados.

—Linderos: Norte, calle de Isaac Peral; Sur, finca número 56, accesorio de la calle Alta; Este, casa número 52 de la calle Alta, y Oeste, piso D de su misma planta y pasillo común de acceso a las viviendas.

Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate:

Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.000.000 de

pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.750.000

pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado ad-

junto al que contenga el depósito de garantía.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

- 5. Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.
- 6. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente,

sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30, primero, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo la deudora, la correspondiente de venta.

- 7. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados alguno/s de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.
- 8. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Socia se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 9 de agosto de 1993.—El recaudador ejecutivo (en funciones), Luis Moruza Landeras.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia de Recaudación

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio subasta de bienes inmuebles

en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Ágencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) contra D. AGUSTIN MIERA TORRE con D.N.I. nº 13.799.940 en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el din 16 de noviembre de 1.993, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, c/Calvo Sotelo, nº 27, de los siguientes bienes:

BIENES ÉMBARGADOS A ÉNAJÉNAR

BIRN Nº 1

URBANA, finca en término de Miengo, Barrio de la Arena, sitio del Coterón, que mide 11 carros o 19 áreas y 69 centiáreas, dentro de la cual existe una casa-habitación de sólo planta baja y desván; señalada con el número 7 de gobierno, qué mide 11,5 m. de frente por 7 m. de fondo, o sea, 108 m. y 50 dm. cuadrados. Todo forma un sólo inmueble que linda: Norte, Solvay y Cia.; Sur; carretera; Este, Apolinar Cruz, y Oeste, José Cuevas. Sobre la citada finca aparecen construídas dos viviendas compuestas de planta baja y abuhardillado, una de ellas con garage adosado.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad.

Tasación: Treinta y dos millones setecientas mil pesetas (32.700.000 ptas.)

Tipo de la subasta en primera licitación: Veinticinco millones quinientas sesenta y ocho mil ciento catorce pesetas (25.568.114 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN Nº 2

RUSTICA, terreno de mala calidad en el pueblo de Miengo, sitio0 del Arenal, que mide aproximadamente 138 áreas y linda: Norte, Este y Oeste, terreno del Ayuntamiento, y Sur, camino más terreno del Ayuntamiento.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad de una cuarta parte indivisa del mismo.

Tasación de la cuarta parte indivisa: Seiscientas treinta mil pesetas (630.000 ptas.).

Tipo de la subasta en primera licitación: Seiscientas treinta mil pesetas (630.000 ptas.), impuestos indirectos excluídos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75% de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación:

BIEN Nº 1: DIECINUEVE MILLONES CIENTOSETANTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESETAS (19.176.085 ptas.), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

BIEN Nº 2: CUATROCIENTAS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (472.500 ptas.), impuestos indirectos excluídos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado Especial de la A.E.A.T. se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descríto en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, (B.O.E. del día 30), y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

3.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

(import		LA SUBASTA en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
llasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1:000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	
de 2.500.001	a		25.000
de 5.000.001			50.000
Más de		10.000.000	100.000
		10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente de oficio al Jefe de Unidad de Recaudación. Si no se completára el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automatica del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al tramite de adjudicación directa regulado en el art. 150 del R.G.R.

6.- Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes:

BIEN Nº 1

1º.- Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

2º.- Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

BIEN Nº2

1º Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

2ª Embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

7.- Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

8.- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

9.- Conforme a lo regulado en el art. 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimientos en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

10.- Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

I) RECURSOS: En los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R. DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del R.G.R.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del R.G.R.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en yía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Atentamente

July Vahl

Manuel J. Valentin-Fdez. Santacruz JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO

93/97785

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio de subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Laredo Plenaria de fecha 20 de julio de 1993, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y convocar subasta pública para el arrendameinto de bienes inmuebles municipales de carácter patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. se pueden presentar reclamaciones contra los citados pliegos, en un plazo de ocho días a contar, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Al amparo del artículo 122.2 y 123 del R.D.L. citado, se anuncia la siguiente subasta pública:

- 1. OBJETO: La contratación del arrendamiento de diez mil metros cuadrados de terrenos de propiedad municipal, sitos en la parcela de "El Brusco", calificado como suelo urbanizable.
- 2. TIPO: Mínimo de 720.000 ptas. de canon-anual.
- cinco 3. - DURACION CONTRATO: DEL prorrogables anualmente hasta un máximo de diez años.
- 4. FIANZAS: Provisional de 14.400 pesetas Definitiva de 28.800 pesetas.
- DE 5. - PROPOSICIONES. Y PLAZO DOCUMENTOS podrá PRESENTACION: El expediente examinado en las Oficinas de Secretaria de este Ayuntamiento, en días laborales desde las 10 hasta las 14 horas de lunes a viernes, y de 10 a 13 horas los sábados, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de la licitación en el B.O.C.

En el mismo lugar y horario señalados, durante el plazo de VEINTE DIAS habiles. contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el B.O.E., podrán presentarse las plicas en dos sobres cerrados , que podrán estar lacrados y precintados, firmados al reverso por los licitadores y en los que figurará:

"SUBASTA PUBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES" . -En el primer sobre, subtitulado "PROPOSICION ECONOMICA" ligurara dosumentación:

HODELO

de.....con "Don....vecino en..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar , en nombre propio (o en representación de.....), enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas, aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en la contratación mediante Subasta de arrendamiento de bienes municipales de caracter patrimonial.

HACE CONSTAR :

1. - Que ofrece el precio de incluido. (en letra)

2. - Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad prevista en la legislación vigente. 3. - Que está dado de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. 4. - Que ha cumplido las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones

vigentes. 5. - Que acepta plenamente los Pliegos de Condiciones y

cuantas obligaciones se deriven de los mismos. de 1993 Firma

En el segundo sobre figurará:

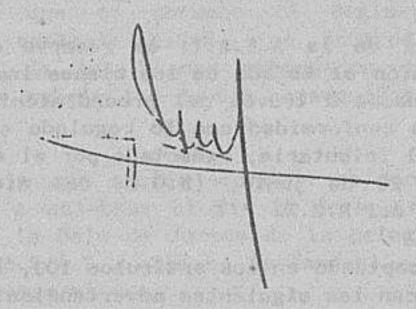
"DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA" contendrá los siguientes documentos:

- a) Justificante de haber constituido la Fianza Provisional
- b) Documento Nacional de Identidad, caso de que el licitador sea persona física que actue por si misma. bastanteado, a su costa, en los terminos señalados en la Base Séptima de los presentes Pliegos de Condiciones, si se actuase en representación de otra persona o entidad.
- c) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado o en otra disposición aplicable y art.23 ter y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.
- d) En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 ter. del Reglamento General de Contratación del Estado deberá aportar, en su caso, los siguientes documentos:
- 1. Justificante de pago de la licencia fiscal.
- Los que acreditén haber presentado las declaraciones, y en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas., del Impuesto de Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 3. Los que acrediten haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de Diciembre.
- Certificado de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

Los datos que sean facilitados por cualquier dependencia municipal, tendrán un mero carácter informativo, sin que su conocimiento o utilización pueda implicar o servir de base al reconocimiento de algún derecho o preferencia al ejercicio de cualquier tipo de reclamación.

6. - ACTO DE LA SUBASTA: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

> Laredo a 22 de julio de 1993 EL ALCALDE.



93/97039

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 20 de julio de 1993, acordó adjudicar el concurso para la contratación de las obras de urbanización del sector V, II fase, consistentes en pavimentaciones, alumbrado público y distribución del agua potable, a la agrupación temporal de empresas formada por «Excavaciones Vda. de Sainz, S. A.» y «Excavaciones Uribe, S. A.», por un importe de 113.286.414 pesetas y un plazo de ejecución de un año.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 871/86, de 18 de abril y sirviendo la presente publicación de notificación a los licitadores no adjudicatarios, conforme a lo dispuesto en los pliegos de condiciones.

Laredo a 22 de julio de 1993.—El alcalde, Juan

Ramón López Revuelta.

93/97037

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 1993, como resultado del concurso convocado al efecto, acordó adjudicar definitivamente el concurso para la prestación del servicio de limpieza de las dependencias municipales a doña Josefa Palomera Cobo.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Suances a 3 de agosto de 1993.—El alcalde, Pedro Ruiz Moya.

93/98209

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 31 de julio de 1993, como resultado de la subasta convocada al efecto, acordó adjudicar definitivamente la venta del aprovechamiento de madera del monte de La Gerra, a don Agustín Ruiz Peña.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Suances a 3 de agosto de 1993.—El alcalde, Pedro Ruiz Moya.

93/98206

Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Don Pedro Luis García Cobo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santoña,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre de 1993, o inmediato hábil posterior, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza

urbana.

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

-Impuesto sobre actividades económicas.

El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación ubicado en el parque Manzanedo (de lunes a viernes, de nueve a trece horas). A partir del 21 de noviembre de 1993 se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de

apremio del 20%. Intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, sita en los bajos del parque de Manzanedo durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santoña, 30 de julio de 1993.—El alcalde, Pedro Luis García Cobo.

93/96361

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAN VICENTE

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de tarifas de la ordenanza fiscal sobre recogida domiciliaria de basuras, citado acuerdo se entiende definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del cual se procede a la publicación íntegra de las tarifas modificadas, contra cuyo acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, quedando como sigue:

Artículo 5. Las bases de percepción y tipos de gravamen, quedan determinados con las siguientes tarifas:

- 1. Viviendas unifamiliares, 375 pesetas/mes.
- 2. Locales y tabernas, 600 pesetas/mes.
- 3. Locales industriales, bares, cafeterías y hoteles, 1.000 pesetas/mes.
- 4. Restaurantes, supermercados y fruterías, 1.500 pesetas/mes.
- 5. Otras industrias sin clasificar, 8.000 pesetas/mes.
 - 6. Campings, 400 pesetas/plaza/año.

San Vicente de la Barquera a 30 de julio de 1993.— El presidente de la Mancomunidad, Manuel Blanco Díaz.

93/98227

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto general de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de veinte días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988,

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 86 de la Ley 30/90, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La Cavada a 30 de julio de 1993.—El presidente,

José Martinez Rodríguez.

93/96391

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santillana del Mar a 30 de julio de 1993.—El pre-

sidente (ilegible).

93/96406

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación número uno del presupuesto general de 1993 y de la plantilla de personal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de veinte días durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruente, 29 de julio de 1993.—El alcalde, Mariano

A. González González.

93/97273

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Papositos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuacion se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a electo por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de conformidad con el art. 103 5 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente Edicto.

Hª EXPTE	CONTRIBUYENTE	DNYNIF	E BANCARIA	N CUENTA	IMPORTE
44843/91	ALONSO ALYAREZ JOAQUIN	10471796	CAJA CANTABRIA	90-15-4.029-4	681
113946/91	BOLADO TORRE ELOY	13488008	BANCO BILBAO YIZ	01-093100-1	1.368
4023/91	CALYO GARCIA FCO JAVIER	13695777	CAJA CANTABRIA	20-1-367-7	8.675
4023/91	CALYO GARCIA FCO JAYIER	13695777	CAIXA	2-1179-3	1.017
77795/91	CARRETERIA S A	A39059092	CAJA CANTABRIA	20-106-505-9	29.586
25408/91	CHARLON GINENEZ JUAN 3	13680945	CAJA CANTABRIA	90-5-4.231-7	1.130
15657/91	COBO HIRONES ALVARO	13721711	BANKINTER	100502027	4.366
26538/91	DIEZ LOPEZ LUCIANO	13645437	BANCO SANTANDER	312255	1.141
855/92	PIEZ RUIZ JOSE A	46557719	CAJA CANTABRIA	90-181.105-9	9.744
2804/91	DUPLA HARCOS HTNEZ F	13644869	BANCO CENTRAL HIS	8858.30	128.618
39935/91	FDEZ CAYADA BUSTAHANTE	13484871	CAJA CANTABRÍA	0035769	6.000

NFEXPTE"	CONTRIBUYENTE DNI/NIF	E BANCARIA	N CUENTA	IMPORTE
14444/91	COMEZ MARTINEZ JOSE 13687786	CALXA	01-845-06	850
	GUTIERREZ ALONSO J LUIS 13621629		20403	41.058
124116/91	GUTIERREZ PEREZ CESAREO 13953226		0040191448	3.500
\$7227/91	HIJOS MANUEL FDEZ ORUÑA A39007513		20-5.226-2	11.740
103880/91	HIJOS HANUEL FOEZ ORUÑA A39007513		1-10.936-1	11.428
102880/91	IGAREDA BOSCO DAVID 13680780		90-190.210-6	7.200
3244/93	LARAÑA RGUEZ CABELLO M 13700465		90-15-3.185-5	4.250
121325/91	LLAMA TIPULAR M ROLINDES 13558031		18258	144.161
14480/91	MACHIN BECERRIL ANDRES 13622845		90-86.735-9	6.439
100444/91	MONTARESA AUTOSERVICIOS B39005087		20-45-1.994-4	165
124622/91	MUSI RESTEGUI ADAN 13668869	BANCO HERRERO	9039	88.062
4103/91	PERA SALAS PABLO 13623765	CAJA CANTABRIA	20-98-516-5	176
100559/91	PEREZ GORI MARTIN 13512409	CAIXA	100000506	19.560
489/92	PRIETO SIERRA AMPARO 13493393	BANCO SANTANDER	33281	63.374
91560/91	QUINTELA ALONSO JOSE 13655013	BANCO BILBAO VIZCA	112173	25.320
92189/91		BANCO BILBAD VIZCA	and the second section of	2.000
431/91		CAJA CANTABRIA	20-1-460-0	2.851
A31/91		BAHCO BILBAD VIZCA	0-263-7	16.620
24607/91		CAJA POSTAL	3082784	17.610
71416/91			90-15-3.086-5	387
35555/91	RUIZ URDIALES JOSE L 13717169	BAHCO SANTANDER	70114	6.012
95701/91	SAEZ GONZALEZ SERAFI 13635420	WEST STREET, S	90-8-4.130-5	4.800
3554/93	SAEZ PEREZ CAHINO E 28006037	CAJA CANTABRIA	90-100-642-8	11.499
20634/91	SALADO SOLER MANUEL 13707790	CAJA CANTABRIA		424
436/91	SANCHEZ DEHESA ERH 13713109	CAJA CANTABRIA	90-5-4.362-0	4.195
16000/91	SERRANO MARIN PRUD 37582840	CAJA CANTABRIA	0040029841	54.740
871/93	YLLERA PALAZUELO AL 13654625	BANCO SANTANDER	31.618	34.740.5

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro, y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de éste Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de ésta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación

Santander, a tres de Agost Vde mil novecientos noventa

y tres.

A RECALD

93/96658

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

Depositos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que à continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que sé le sigue a cada uno, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les trendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

NºEXPTE	. CONTRIBUYENTE	DNI/NI	F E BANCARIA		
51017/9					1MPORT
3487/9:		13675239	CHILDREN DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PAR		20.000
101907/9		13517213		SP 1-23505-7	26.646
101942/91				66440	10.294
26216/91		859582		71687	17.605
77269/91		13861696		0120000287	955.
1148/91		A39071220		73325	13.320.
118373/91		13694565		2000045513	2.638.
59192/91		13563939		40001992	13.202.
35025/91		13702864		1010001570	2.676.
117010/91				88.990	2.449.
8444/91		13545186		383832	10.168.
18904/91		13487590	BANCO SANTANDER	10056	8,923.
70564/91		13683165	BANCO CENTRAL HIS		1.721.
2179/93		13711112	CAJA CANTABRIA	20-101-1.557-0	17.760.
123930/91	GOMEZ BEDOYA J MANUEL	13876571	BANCO BILBAO VIZO		4.800.
84105/91	GLEZ COTERILLO FCO J	13697818	CAJA CANTABRIA	0110004518	19.200.
21952/91	GUTIERREZ GARCIA ANGEL	1243645	BANCO SANTANDER	354013	16.344.
26247/91	GUTIERREZ GLEZ JESUS	13729607	CAJA CANTABRIA	90-8-3,849-1	31.716.
31574/91	GUTTERREZ ROGUEZ JOSE	13703649	CAJA CANTABRIA	90-187.062-6	643,-
36196/91	HERRERO SANCHEZ ISIDORO	13667295	CAIXA	01-199-64	1.000
3000/92	LARRALDE ECHEPAHE LUISA	20194992	CAJA CANTABRIA	90-0-129.219-3	15.967
17148/91	LERIN ALONSO JUAN	13555986	CAJA CANTABRIA	90-38-5.064-2	20.736
641/92	LOPEZ GOMEZ M CARMEN	13651114	BANCO SANTANDER	15168	11.346
470/91			CAJA CANTABRIA		669
69617/91		1612047	CAJA CANTABRIA	90-015-3,406-5	13.977
1731/93	MENDIOLEA CAGIGAL IGNACIO		BANCO BILBAO VIZCA		2.250
90288/91	MERINO GARCIA CRISANTO	13567535	CAJA CANTABRIA	90-0-188.926-1	116.770
91918/91	MUROZ MUROZ M CARMEN	13707756	BANCO SANTANDER	20689	6.475
72241/91	NOVOA SANCIBRIAN M JESUS	13680831	CAJA CANTABRIA	90-050-3157-1	3.357,-
14015/91	ORTA JUAN LUIS A	13608502	BANCO CENTRAL HISP		11.508
3064/93	ORTEGA GATO JULIAN	13564116	BANCO BILBAO VIZCA		36.444
2961/93	OTERO TRUEBA FLORENTINA	13704103	BANCO SANTANDER	346434	7.200
124752/91	ORTIZ HORMAZABAL GERMAN	13672689	CAJA CANTABRIA CAJA POSTAL	90-4-12.070-2	34.800
23626/91	PEREZ MOLINO CASTELLAN	13740305	THE REAL PROPERTY OF THE PARTY	1143338	4.500
2184/93	PRESA PELLON VICENTE	13687326	CAJA CANTABRIA	0100001343	1.000
73331/91	PUEBLA MARTIN M ELENA	13705475	BANCO SANTANDER	361635/353652	2,400
121320/91	QUINTANA GLEZ ERNESTO		CAJA CANTABRIA BANCO SANTANDER	90-11-5.042-5	700
2338/92	RIOS VAQUERO IGNACIO		BANCO SANTANDER	10456	6.864
107494/91	ROJO PEREZ JAIME		CITIBANK ESPAÑA	91125	5.784
68097/91	CATA DESERVE		BANCO SANTANDER	88018436	5.838
3187/93	SAIZ ZAMOHA ANTONIO			374 -903	6,000
94619/91	SALAZAR MOTOS MARIANO	13730936		90-101-2.489-0	18.000
91180/91	SOPELANA ELGUEZABAL C	13603158	CAJA CANTABRIA	90-187.438-8	1.040
15506/91	SUMILLERA PEREZ GERAR	13709451	BANCO SANTANDER	38346	5.838
125375/91	TABARES SOTO LUIS	34409058	BANCO SANTANDER	73918	5.448
125375/91	TABARES SOTO LUIS	34409058		90-106-1.686-1	35,300
31913/91	WATCHES ALSO	13639476	CAIXA	01-105-24	77.500
		13333476	BANCO SANTANDER	30489	47.749

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro, y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de éste Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de ésta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de ésta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a dos de Agosto de mil novecientos noventa



93/96070

y tres.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de julio de 1993, aprobó definitivamente la " Modificación de parte del Trazado del Proyecto de Construcción del Vial de Enlace entre la Autovía del Cantábrico y la calle República de Colombia", obra incluída en el Plan de Carreteras 1984-1991, correspondiente al Proyecto Nueva Carretera de Enlace de la Autovía del Cantábrico con Laredo, Variante 634, de San Sebastian a La Coruña. punto kilométrico 172,80 al 178,20, tramo de LAREDO-BARCENA DE CICERO. Fué aprobado el 9 de mayo de 1989, número de clave 13-5-2710, habiéndose aprobado la declaración de urgente Ocupación de los Bienes y Derechos Afectados por el RDL 3/88, de 3 de junio, Art.4. Asimismo queda aprobada definitivamente la Modificación de la relación de Bienes y Perechos Afectados por el Proyecto, modificación que a continuación se hace pública, haciendo constar que la modificación afecta exclusivamente a las fincas que se recogen en el presente Anuncio, quedando las no incluidas afectadas por la expropiación en la forma yapublicada en su dia.

Finca na del plano parcelario	Soubre		Dates catastratales S.B. Pol.m#1 Parcela	Cultivo : Uso de parcela	Superficie a ocupar	II SECTIONES
16	Macarmen Santisteban Orquiza	El mismo Camino Stro.30 La PESQUEMA	m	trade	100	Nueva Superficie
17	Hargarita Buiz Gtrr. Juan J. Gomez Jimenez	El mismo El mismo Atra.Sra.Begoña 1	m m-m	Prado Prado	688 978	Nuevo expropiado Nueva superficie calidad en el nur
28	Antonio Salado Doblas Ayuntamiento Remigio Gañarte Doclux	Santurce' El mismo El mismo	774 778 784	Prade Prade	300	de cierre Auevo expropiado Auevo Expropiado
21	Benita Noyos Exposito Lucas Puente Ortiz	El mismo El mismo Bo Trecuesta	785 1.653	Prado Prado Prado	98 165 878	Huevo Expropiado Huevo Expropiado Hueva superficie
23 1	osana Benteria Sotsban.	Guriezo El mismo Gral. Hola 11,629	1.654	Prado	10	Mueva Superficie
25 8	ose L.Talledo López aldomero San Emeterio rce	LAMEDO El mismo Luis San Emeterio		Prado Prado	58 1088	Aueva Superficie
	ucia Binez. Salz	Minez.El Callejo, El misoo G/Mendizabal,60 VITORIA	18 1639	frade	150	
	alentin Pablos Begrete	El aisse La PESQUERA	811-a	frain	810	
.	irginia Exposito Toca	Jose Ma Sainz Gantero. Celzquier 19-18.LA PESQUERA	416.	Tride	30	
	ine Colon Arno	El mismo. Garelly de la Camara, 2-78	476	Prade	1500	
0 11	igo Medina San Hartin	Enriqueta Medina San Martin, Canino 6 -LA PESQUENA,	475 Ctro.	Prade	1100	

NOTA: Las fincas que a continuación se citas corresponden al anterior trazado, no siendo afectadas por el presente.

17	Ados. Rodrigo Santisteban Pascua	Ma Carmen Santisteban 762-B Canino Centro, 30. La PESQUERA	Prado	790	
19	Nanuel Renolina López	El mismo-Camino Izq.3-10 770-769-7 LA PESQUERA	il trafa	740	
20 21	Victoriano Alonso Castillo Ceferino Revolvo Bustanante	El mismo-Derechos Munanos,9 767 765	Prado Prado	135	

En la propiedad nº23, posiblemente deba procederse a expropiar navor superificie por paso centrado en la finca lo supendría 1270 g2 de expropiación.

to le propieded atit. bay que proceder e le expropiación de la totalidad 1.12042

Lo que se publica haciendo constar que contra este acuerdo que agota la vía administrativa, y de conformidad con las Disposiciones Adicionales 3ª y Transitoria Segunda de la ley 30/92, de 26 de noviembre; contra el presente acuerdo, puede interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, previo el de reposición conforme al art.58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el mismo organo que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

Fdo. Juan Ramon Lövez Revuelta

93/95493

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Rubén Ruiz Echevarría, para la concesión de licencia de instalación de un depósito de gas propano para servicio de cocinas, calefacción y A. C. S. de 2.450 litros en terreno de su propiedad sito junto a su domicilio en avenida Los Tilos, número 16, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero, 19 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

(110810)

93/92983

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO EDICTO

Por don Ángel Conejo Domínguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación cuadra para tres caballos, en el pueblo de Gajano, barrio La Mina, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 27 de julio de 1993.—El alcalde en funciones, Antonio Corino Güemes.

93/94726

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 28 de julio del corriente la modificación puntual 6 del plan general de ordenación urbana

de este término municipal de Camargo.

Dicho expediente de conformidad con lo determinado en el artículo 128 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo en relación con el artículo 114.1 del mismo cuerpo legal, queda expuesto al público en las dependencias de Arquitectura de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio a efectos de que en dicho plazo el mismo pueda ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Camargo, 29 de julio de 1993.—El alcalde, Ángel

Duque Herrera.

93/95785

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias para la creación de la UE-9 de Viveda, por acuerdo plenario de 29 de julio de 1993, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formularse alegaciones.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias en todo el ámbito afectado por la modificación (parcela 111 del polígono 10 del Catastro de Rústica), por término de un año, con la salvedad prevista en el artículo

120.1 R. P.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santillana del Mar a 30 de julio de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/96402

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de julio, ha sido aprobado el avance de las normas subsidiarias

de planeamiento de este término municipal.

Se expone al público por el plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, admitiéndose sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría

de este Ayuntamiento durante dicho plazo.

Camaleño a 2 de agosto de 1993.—El alcalde, Juan Manuel Guerra García.

93/97266

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 682/87

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia

Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía 682/87 seguido a instancia de doña María del Carmen Díez Riz y otros, contra don Antonio Maza Ponce y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado.

-En primera subasta, el día 22 de octubre próximo, a las doce horas, por el tipo de tasación.

-En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el día 22 de noviembre próximo, a las doce horas.

-Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de diciembre próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás

condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20% de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de licitación

Vivienda, piso primero centro de la casa número 2 de la calle Marqués de la Hermida, en Santander, que figura a nombre de doña Josefa Ruiz Gutiérrez. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 48, sección segunda, folio 225, finca 2.296, inscripción séptima.

Además se sacan a públicas subastas los derechos derivados del contrato de compraventa celebrado el día 6 de noviembre de 1986 entre, de una parte, don José Luis Igareda Díez, doña María José Igareda Díez, doña Marta María Díez Pérez, don Jesús Díez Pérez y doña María del Carmen Díez Ruiz y de otra parte, don Francisco Maza Ponce.

Santander a 26 de julio de 1993.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible). 93/97409

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 483/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos número 483/93, seguidos a instancia de don Marcelino Saro Pila, contra la empresa «Piganu, S. A.», en reclamación por despido, en los que con fecha 3 de agosto de 1993, recayó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre el trabajador, don Marcelino Saro Pila y la empresa «Piganu, S. A.», condenando a esta última a que abone al trabajador las sumas de 4.240.276 pesetas que se fijan como indemnización por el concepto dicho y la de 643.382 pesetas por los salarios de tramitación devengados hasta el día de la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Piganu, S. A.», expido el presente, en Santander a 4 de agosto de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/99172

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 979/92

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña Rosaura Ana García Crespo, contra «Abascal Transportes y Excavaciones, Sociedad Anónima», en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 30 de septiembre, a las diez y veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 6 de agosto de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/99166

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 721/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Certifico: Que en el procedimiento reseñado en el encabezamiento, seguido a instancia de don Francisco

de la Rocha Santos, contra «Brockers Santander, Sociedad Anónima», sobre despido, se ha dictado con esta

fecha providencia del siguiente tenor literal:

«Dada cuenta: El precedente escrito únase a los autos de su razón, tal como en el mismo se solicita, se señala para que tenga lugar la comparecencia prevista en los artículos 275 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, la audiencia del próximo día 13 de septiembre y a las once treinta horas, citándose en forma a las partes».

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «Brockers Santander, S. A.», en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 29 de julio de 1993.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

93/99174

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 391/90

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, doña Gema Gómez Laredo,

Doy fe y testimonio: Que en los de juicio verbal civil número 391/90, seguidos ante este Juzgado, se dictó la sentencia que contiene los siguientes encabe-

zamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la villa de Santoña a 8 de mayo de 1993. El señor don José María del Val Oliveri, juez adscrito al Juzgado de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto las precedentes actuaciones del juicio verbal civil seguidas ante este Juzgado al número 391/90 seguidas a instancia de la procuradora doña Ana María Galán Rocillo, en nombre y representación de la entidad aseguradora «Mutua Madrileña Automovilista», domiciliada en Madrid, contra don Ernesto López Jerez y don Ernesto López García, ambos domiciliados en Zaragoza y contra la entidad aseguradora «Aegon Unión Aseguradora», sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de la entidad aseguradora «Mutua Madrileña Automovilista», contra la entidad aseguradora «Aegon Unión Aseguradora» y contra don Ernesto López Jerez y don Ernesto López García, estos dos últimos en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 255.736 pesetas, e intereses de demora del 20% debo declarar y declaro haber lugar a ella condenando a los demandados a que conjunta y solidariamente satisfagan al actor el principal reclamado y los intereses de demora del 20% devengados por citada cantidad desde la fecha de 9 de agosto de 1989, con expresa imposición de costas del procedimiento a los vencidos.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el término de cinco días, previa la consignación prevista en la disposición adicional primera-4 de la Ley Orgánica 3/89 y que les será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevista en el artículo 769 de la L.E. C. si no se solicita lo sean personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Ernesto López Jerez y don Ernesto López García, expido el presente, en Santoña a 24 de mayo de 1993.—La secretaria, Gema Gómez

Laredo. 93/99103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 91/93

En autos de menor cuantía número 91/93 seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ana Belén Peña Fernández, contra don Lorenzo Miguel Camus Villar, se ha acordado el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firmo la presente, en Santander a 7 de junio de 1993.—El secretario (ilegible).

93/99106

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PIA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a)		38
b)	Por línea o fracción de línea en plana de tres	000
	columnas	200
c)	Por línea o fracción de línea en plana de dos	
	columnas	338
d	Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46 Edita: Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958